



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



ACTA DE RESOLUCIONES DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO POLITECNICO DE 28 DE ENERO DE 2016.

El señor Presidente de Consejo Politécnico solicita al Secretario General, constatar el quórum respectivo, ante lo cual se procede a constatar dicho quórum, verificando que en la sala se encuentran presentes los siguientes miembros de Consejo Politécnico: Ing. Jaime Calderón, Ing. Narcisa Romero, Mat. Carlos Echeverría, Dr. Luis Miguel Torres, Ing. Tania Acosta, Ing. Ana Rodas y el Sr. Pablo Zapater.

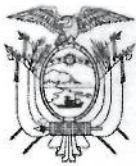
Constatado el quórum, a las 11h09, el Ing. Jaime Calderón Segovia, instala la sesión.

Se da lectura al Orden del Día:

1. Lectura y Aprobación del Acta de Resoluciones de la Sesión Ordinaria de Consejo Politécnico de 21 de enero de 2016.
2. Informe de las Comisiones de Trabajo del Consejo Politécnico.
 - Acta de la Comisión de Carrera Académica de 22 de enero de 2016.
 - Acta de la Comisión de Carrera Académica de 25 de enero de 2016.
 - Oficio No. EPN-R-2016-0021-O, suscrito por el señor Rector, dirigido al Economista René Ramírez, con asunto "Consulta sobre Disposición Transitoria Vigésimo Séptima del Reglamento de Carrera y Escalafón.
 - Memorando No. EPN-VIPS-2016-0093-M, de 25 de enero de 2016, con asunto "Articulado del Reglamento de Designación de Decano, Subdecano, Jefe de Departamento y Jefe de Instituto.
3. Reforma al Reglamento de Designación de Decanos y Subdecanos.
4. Memorando No. EPN-R-2016-0036-M, de fecha 26 de enero de 2016, suscrito por el señor Rector, con asunto "Acciones Urgentes"
5. Memorando No. EPN-IG-2016-0019-M, de 19 de enero de 2016, suscrito por la MsC. María Cristina Ramos López, Jefe del Departamento de Geofísica, Instituto Geofísico, Subrogante, con asunto "Solicitud de autorización de licencia con sueldo para culminación del programa doctoral de la MsC. Mónica Segovia.
6. Informes jurídico y de talento humano sobre el caso del PhD Francisco Lara Dammer.
7. Varios.

Punto 1.





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Mientras se da lectura al Acta, ingresan la Ing. Marcela Guachamin, el Ing. Jorge Martínez, el Ing. Tarquino Sánchez Almeida y el PhD Alberto Celi Apolo.

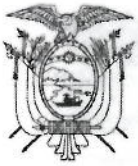
20. Se da lectura al Acta de Resoluciones de la Sesión Ordinaria de Consejo Politécnico de 21 de enero de 2016 y se **RESUELVE** aprobar el acta por unanimidad de votos.

21. El Mat. Carlos Echeverría presenta la siguiente moción:

*“Reconsiderar la resolución No. 19, “Se da lectura al Acta de la Comisión de Carrera Académica de 18 de enero de 2016 y se **RESUELVE** de manera unánime, una vez que se han cumplido los requisitos legales y de conformidad con lo establecido en los informes de las Facultades, aprobar lo siguiente: **Ubicaciones en el nuevo escalafón docente:** Respecto de la solicitud de la Ph.D. Myriam Hernández, de que se le ubique en el nuevo escalafón docente como Personal Académico Principal 1 se solicita que presente las obras de relevancia requeridas de conformidad con la Disposición Transitoria Vigésima Séptima del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. **Recategorizaciones:** 1. Dra. Carolina Bernal como Personal Académico Agregado Nivel 3. 2 MSc. César Ayabaca como Personal Académico Agregado Nivel 3. 3. Ing. Miguel Aldas como Personal Académico Agregado Nivel 3. 4. Ing. Iván Carrera como Personal Académico Agregado Nivel 3. 5. Ing. José Estrada como Personal Académico Agregado Nivel 3. 6. Dra. María Gabriela Pérez como Personal Académico Agregado Nivel 3. 7. MSc. Josafá Pontes como Personal Académico Agregado Nivel 3. 8. Dr. Miguel Yangari Sosa como Personal Académico Agregado Nivel 3. 9. la Ing. Marcela Guachamín Guerra como Personal Académico Agregado Nivel 1. 10. Ing. Nelly Rosas como Personal Académico Agregado Nivel 3.”* adoptada en sesión ordinaria de Consejo Politécnico de 21 de enero de 2016, con el motivo de que los miembros de Consejo consideran que necesitan mayor información al respecto, para lo cual se **RESUELVE** pedir la información que se encuentre en poder de la Dirección de Asesoría Jurídica, respecto a las recategorizaciones.

Que se consulte al Consejo de Educación Superior, si el Personal Académico Auxiliar, puede re categorizarse, como Agregado 1, 2 y 3, en razón de que la Disposición Transitoria Octava del Reglamento de Carrera y Escalafón, al normar sobre el proceso de recategorización, habla de “el personal académico titular de las Universidades o Escuelas Politécnicas Agregado o Principal”

Se toma votación, y se registran los siguientes votos: a favor: Ing. Tarquino Sánchez Almeida, PhD Alberto Celi Apolo, Ing. Narcisa Romero, Ing. Tania Acosta, PhD Luis Miguel Torres, Mat. Carlos Echeverría, Ing. Ana Rodas y Sr. Pablo Zapater, 2 abstenciones del Ing. Jaime Calderón e Ing. Marcela Guachamín, por lo que se **RESUELVE** reconsiderar



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Art.- Del Jefe de Departamento.- Es la primera autoridad ejecutiva del Departamento y su representante. Sus deberes y atribuciones son aquellos establecidos en el Art. 41 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional.

Art.- Del Jefe de Instituto.- Es la primera autoridad ejecutiva del Instituto de Investigación y su representante. Sus deberes y atribuciones son aquellos establecidos en el Art. 43 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional.

Art.- De la duración de sus funciones y subrogación.- El Decano, Subdecano, Jefe de Departamento y Jefe de Instituto durarán en sus funciones tres años y podrán ser redesignados, consecutivamente o no, por una sola vez.

En los casos de ausencia temporal del Decano le subrogará el Subdecano; y en cuanto a éste, será subrogado por el Jefe de Departamento o del Instituto que dependa estructural y funcionalmente de la Facultad, con mayor antigüedad en tales funciones, o como miembro del personal académico titular de la EPN, en ese orden.

En caso de ausencia temporal del Jefe de Departamento, le subrogará el miembro de Consejo de Departamento que cumpla con los mismos requisitos de esa autoridad y con mayor tiempo de servicio como miembro del personal académico titular de la Escuela Politécnica Nacional. En caso de que no exista ningún miembro que cumpla con los requisitos, la subrogación se la hará con el miembro del Consejo de Departamento con mayor tiempo de servicio como miembro del personal académico titular de la Escuela Politécnica Nacional.

En caso de ausencia temporal del Jefe de Instituto, le subrogará el miembro de Consejo de Instituto que cumpla con los mismos requisitos de esa autoridad y con mayor tiempo de servicio como miembro del personal académico titular de la Escuela Politécnica Nacional. En caso de que no exista ningún miembro que cumpla con los requisitos, la subrogación se la hará con el miembro del Consejo de Instituto con mayor tiempo de servicio como miembro del personal académico titular de la Escuela Politécnica Nacional.

Si la ausencia del Decano, Subdecano, Jefe de Departamento o Jefe de Instituto fuese definitiva se iniciará un nuevo proceso de designación.
Incorporar un artículo:





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Art. El Decano, Subdecano, Jefe de Departamento y Jefe de Instituto pueden ser removidos de sus funciones por el Consejo Politécnico, con la votación de por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes. En este caso, se iniciará un nuevo proceso de designación.

CAPITULO II DE LOS REQUISITOS

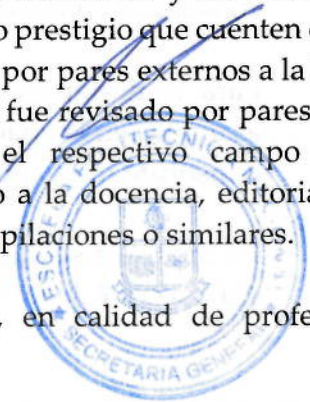
Art. Decano.- Los requisitos para ser Decano son:

- a) Estar en goce de los derechos de participación;
- b) Ser profesor principal titular a tiempo completo y estar adscrito a uno de los Departamentos de la Facultad al menos en los cuatro semestres académicos inmediatamente anteriores al de la designación.
- c) Tener título profesional y grado académico de maestría o doctor (Ph.D. o su equivalente).
- d) Haber realizado o publicado obras de relevancia artículos indexados en su campo de especialidad en los últimos cinco años previos a su designación.

Hasta que la SENESCYT elabore la lista establecida en la Disposición General Sexta del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, se considerarán artículos indexados a los trabajos publicados en revistas que constan en las bases de datos de: SCIMAGO (Scopus), ISI Web of Knowledge, LATINDEX, ScIELO, REDALYC y LILACS. No se tomarán en cuenta abstracts o comunicaciones a congresos.

Hasta que el CEAACES apruebe la normativa sobre la relevancia y pertinencia de obras publicadas, se reconocerán como obras de relevancia los artículos de alta calidad académica publicados en editoriales o revistas científicas especializadas y los libros o capítulos de libros publicados en casas editoriales de reconocido prestigio que cuenten con el respectivo ISBN. En ambos casos deberá existir una revisión por pares externos a la IES a la cual pertenece el autor o coautor de la obra. Si el texto no fue revisado por pares, se solicitará un informe a pares evaluadores expertos en el respectivo campo de conocimiento. No se tomarán en cuenta: materiales de apoyo a la docencia, editoriales periodísticos, artículos de opinión, notas de curso, tesinas, compilaciones o similares.

- e) Acreditar experiencia docente de al menos cinco años, en calidad de profesor universitario o politécnico titular.





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Art. Jefe de Departamento.- Los requisitos para ser Jefe de Departamento son los mismos que se necesita para ser Decano, con la siguiente modificación en el literal b):

b) Ser profesor principal titular a tiempo completo y estar adscrito al Departamento al menos en los cuatro semestres académicos inmediatamente anteriores al de la designación.

Art. Jefe de Instituto.- Los requisitos para ser Jefe de Instituto son los mismos que se necesita para ser Decano, con la siguiente modificación en el literal b):

b) Ser profesor principal titular a tiempo completo y estar adscrito al Instituto al menos en los cuatro semestres académicos inmediatamente anteriores al de la designación.

CAPITULO III MECANISMO DE CONSULTA PREVIA E IDONEIDAD DE LOS CONSULTADOS

Art. Obligatoriedad de consulta.- Previo a la designación del Decano, Subdecano, Jefe de Departamento o Jefe de Instituto por parte del Consejo Politécnico, se debe consultar a los miembros de la unidad académica correspondiente.

Art. Consulta Previa.- La consulta previa se efectuará por intermedio de Asambleas convocadas por el Consejo Politécnico.

Para la designación de Decano o Subdecano, deberán constituirse Asambleas Sectoriales de acuerdo al siguiente detalle:

- a) En cuanto al personal académico, se constituirá una asamblea en la cual participarán todos los profesores titulares adscritos a cualquiera de los Departamentos de la Facultad.
- b) Los estudiantes se constituirán en una asamblea, o generarán una consulta estudiantil, en la que participarán todos los estudiantes que se encuentren matriculados en una de las carreras de la Facultad en el semestre en el cual se efectúe la consulta.
- c) Los servidores y trabajadores que según el caso tengan nombramiento definitivo o contrato de trabajo indefinido que presten sus servicios en la Facultad en el semestre en cual se efectúe la consulta se constituirán en Asamblea.

Para la designación de Jefe de Departamento o Jefe de Instituto, se constituirá una asamblea en la cual participarán todos los profesores titulares adscritos al Departamento o Instituto respectivo.

Cuando se discutía este punto, el señor Presidente de Consejo suspende la sesión hasta el día martes 2 de febrero de 2016, a las 15h00.





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Siendo las 15h10 del martes 2 de febrero de 2016, el señor Presidente de Consejo Politécnico solicita se constate el quorum, verificándose que se encuentran presentes los siguientes miembros de Consejo Politécnico: Ing. Jaime Calderón Segovia, PhD Luis Miguel Torres, Ing. Tarquino Sánchez, Ing. Narcisa Romero, Ing. Tania Acosta, Mat. Carlos Echeverría y PhD Marco Santorum, por lo que se ha constatado el quorum para reinstalar la sesión:

Se continúa discutiendo en primera la propuesta de reforma al Reglamento de Designación de Decanos y Subdecanos de la Escuela Politécnica Nacional.

Art. Convocatoria al proceso de consulta.- El Consejo Politécnico con 30 días de antelación convocará a consulta previa para designación de Decano, Subdecano, Jefe de Departamento o Jefe de Instituto.

Art. Inscripción de postulantes.- Hasta diez días después de la convocatoria, los profesores interesados en asumir tales funciones manifestarán su voluntad por escrito al Secretario General, adjuntando los documentos que sustenten el cumplimiento de los requisitos, así como su plan de trabajo y hoja de vida.

Art. Calificación de los postulantes.- Para la consulta previa para la designación de Decano, Subdecano o jefes de departamentos o institutos no adscritos a alguna facultad, la revisión del cumplimiento de los requisitos de los postulantes la realizará una comisión integrada por el Vicerrector de Docencia o su delegado, y el Vicerrector de Investigación y Proyección Social o su delegado.

En el caso de la consulta previa para la designación de jefes de departamentos adscritos a facultades, la revisión del cumplimiento de los requisitos de los postulantes la realizará el Consejo de la facultad a la cual pertenece el departamento.

En el caso de la consulta previa para la designación de jefes de institutos adscritos a facultades, la revisión del cumplimiento de los requisitos de los postulantes la realizará el Consejo de la facultad a la cual pertenece el instituto.

En todos los casos, la comisión u órgano encargado de la revisión de los requisitos contará con el soporte del Secretario General. Esta comisión u órgano remitirá un informe a la Secretaría General indicando los postulantes calificados para continuar en el proceso de designación, conjuntamente con sus planes de trabajo y hojas de vida, en el plazo de veinte días, contados desde la fecha de la convocatoria al proceso de designación por parte del Consejo Politécnico.





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



En caso de que alguno de los profesores interesados impugne el informe de calificación, el Consejo Politécnico resolverá tales impugnaciones en un plazo de 24 horas.

Art. Convocatoria a las Asambleas.- Una vez concluido el proceso de calificación de los postulantes y resueltas las impugnaciones, el Secretario General notificará, en el plazo de tres días, a los miembros de la unidad académica la lista de profesores susceptibles de designación, conjuntamente con sus hojas de vida y planes de trabajo.

Los distintos estamentos tendrán un término de cinco días para realizar las asambleas respectivas y remitir a Secretaría General actas con los resultados de las mismas. El mismo plazo regirá en el caso de que los estudiantes opten por realizar una consulta estudiantil.

Las Asambleas de profesores para la designación de Decano y/o Subdecano serán convocadas y presididas por el señor Decano o su delegado.

En el caso de que el Decano sea candidato dentro del proceso de designación, la Asamblea será convocada y presidida por un profesor que no sea postulante en dicho proceso, designado para tal efecto por el Consejo de la Facultad. Este profesor será además el encargado de elaborar y remitir el Acta a la Secretaría General.

Las Asambleas de estudiantes para la designación de Decano y/o Subdecano, de ser el caso, serán presididas por el señor Presidente de la Asociación respectiva con la supervisión de un delegado de la Federación de Estudiantes.

En caso de que se genere una consulta estudiantil, ésta será conducida por el señor Presidente de la Asociación respectiva con la supervisión de un delegado de la Federación de Estudiantes, quienes serán los encargados de precautelar la transparencia del proceso. Deberán entregar un acta con el registro de los estudiantes que participaron en la consulta.

Las Asambleas de trabajadores y servidores para la designación de Decano y/o Subdecano serán convocadas y presididas por el Decano o su delegado. En el caso de que el Decano sea candidato dentro del proceso de designación, la Asamblea será convocada y presidida por un profesor que no sea postulante en dicho proceso, designado para tal efecto por el Consejo de la Facultad. Este profesor será además el encargado de elaborar y remitir el Acta a la Secretaría General.

Las Asambleas de profesores para la designación de Jefe de Departamento o Jefe de Instituto serán convocadas y presididas por el Jefe del departamento o del instituto respectivo, según sea el caso, o por su delegado. En el caso de que el Jefe del departamento o del instituto sea candidato dentro del proceso de designación, la Asamblea será





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



convocada y presidida por un profesor que no sea postulante en dicho proceso, designado para tal efecto por el consejo del departamento o del instituto. Este profesor será además el encargado de elaborar y remitir el Acta a la Secretaría General.

Queda a criterio de los distintos estamentos el organizar debates o foros con los profesores que aspiren a ser autoridades académicas.

Art. Instalación de las Asambleas.- Cada asamblea será instalada y presidida por la autoridad indicada en el artículo anterior, con la presencia de al menos las dos terceras partes de los miembros convocados. En caso de no contar con la asistencia de los dos tercios de los convocados, la asamblea se instalará una hora después, con los miembros convocados que estuvieren presentes.

Art. De las actas de resultados.- Los resultados de cada consulta serán remitidos a la Secretaría General en un acta, la misma que deberá expresar el número de votos, del universo de los asistentes a la Asamblea o participantes en el proceso de consulta estudiantil, a favor de cada uno de los postulantes a la designación. Las actas de las asambleas deberán además contener un registro de los participantes.

CAPITULO IV PROCEDIMIENTO EN EL CONSEJO POLITÉCNICO

Art. Competencias.- De acuerdo al Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional, el Decano, Subdecano, Jefe de Departamento y Jefe de Instituto serán designados por el Consejo Politécnico con el voto de por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes.

Art. Procedimiento.- El Secretario General remitirá al señor Rector, en su calidad de Presidente del Consejo Politécnico, las actas de los resultados de las consultas previas. Con la convocatoria de la sesión en la que se va a proceder con la designación, que deberá ser máximo quince días después de que se recibieron los resultados de las consultas, se adjuntarán los planes de trabajo y hojas de vida de las potenciales autoridades académicas, que fueron entregados previamente al Secretario General.

El Decano, Subdecano Jefe de Departamento y Jefe de Instituto serán designados por votación nominal en la sesión de Consejo Politécnico convocada para tal efecto. Serán susceptibles de designación todos los profesores que fueron puestos a consideración en la consulta previa. Si ninguno de los designables obtuviere el voto de las dos terceras partes, se concretará la designación únicamente con los dos profesores que hubieren obtenido mayor número de votos en las consultas previas. En caso de que ninguno obtuviere las dos terceras partes de los votos, se postergará la designación para la próxima sesión del Consejo Politécnico.



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Si en esta nueva votación ninguno de los dos candidatos obtiene las dos terceras partes, el Consejo Politécnico encargará las funciones de Decano, Subdecano, Jefe de Departamento o Jefe de Instituto, al postulante que haya obtenido el mayor respaldo en las consultas previas, por el plazo improrrogable de un año, dentro del cual deberá convocarse oportunamente a un nuevo procedimiento de designación.

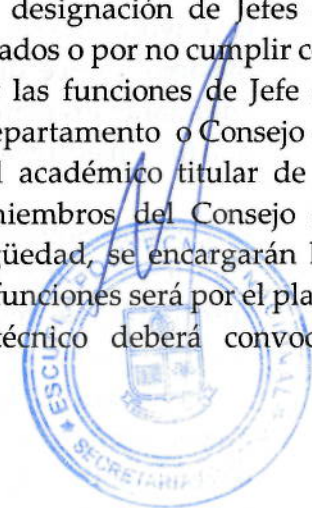
En el caso del encargo de funciones de Decano o Subdecano, para efectos de determinar el respaldo obtenido por las consultas previas al que se hace referencia en el inciso anterior, los votos de las tres asambleas se consolidarán, estableciendo una alícuota de participación estudiantil equivalente al cincuenta por ciento (50%) del total de los votos de los profesores y una alícuota de participación de los trabajadores y servidores equivalente al diez por ciento (10%) del total de los votos de los profesores.

Producida la designación, se notificarán los resultados y se procederá en la siguiente sesión a la posesión."

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- En el caso de que no pudiese llevarse a cabo la designación de Decanos y/o Subdecanos por falta de profesores interesados o por no cumplir con los requisitos exigidos, el Consejo Politécnico podrá encargar las funciones de Decano o Subdecano a un profesor de la Facultad respectiva, hasta por un año, de manera improrrogable. El Consejo Politécnico deberá convocar oportunamente a un nuevo proceso de designación, con la finalidad de garantizar la designación de nuevas autoridades una vez cumplido el plazo del encargo.

Segunda.- En el caso de que no pudiese llevarse a cabo la designación de Jefes de Departamento o Jefes de Instituto por falta de profesores interesados o por no cumplir con los requisitos exigidos, el Consejo Politécnico podrá encargar las funciones de Jefe de Departamento o Jefe de Instituto al miembro del Consejo de Departamento o Consejo de Instituto con mayor antigüedad como miembro del personal académico titular de la Escuela Politécnica Nacional. En caso de que dos o más miembros del Consejo de Departamento o Consejo de Instituto tengan la misma antigüedad, se encargarán las funciones a quien tenga mayor grado académico. El encargo de funciones será por el plazo improrrogable de un año, dentro del cual Consejo Politécnico deberá convocar oportunamente a un nuevo proceso de designación.





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Tercera.- Los Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto, designados o encargados, deberán presentar un informe de labores al Consejo Politécnico en el plazo máximo de 30 días luego de concluidas sus funciones.

Cuarta.- Ningún profesor podrá ser encargado por más de una vez en las funciones de Decano, Subdecano, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Derogar las disposiciones transitorias primera, segunda y tercera.

Incorporar las siguientes disposiciones transitorias:

PRIMERA.-- Los Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento o Jefes de Instituto que hayan sido elegidos o designados en una fecha previa a la aprobación del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional por parte del Consejo de Educación Superior, continuarán en funciones hasta que termine el período para el cual fueron elegidos o designados.

SEGUNDA.- Los Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento o Jefes de Instituto que hayan sido designados en una fecha posterior a la aprobación del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional por parte del Consejo de Educación Superior, continuarán en funciones hasta que termine el período para el cual fueron designados, siempre que para su designación se hayan respetado los requisitos y procedimientos establecidos en el estatuto.

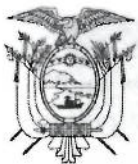
TERCERA.- Los Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento o Jefes de Instituto que hayan sido encargados en funciones por el Consejo Politécnico, continuarán en funciones hasta cumplir los plazos establecidos en las Disposiciones General Primera y Segunda del presente Reglamento, siempre y cuando el encargo se haya dado luego de un proceso de consulta previa a la unidad académica.

CUARTA.- En los casos distintos a los contemplados en las tres disposiciones transitorias anteriores, el Consejo Politécnico convocará a nuevos procesos de designación de autoridades en el plazo de diez días luego de aprobadas las reformas al presente Reglamento.

El presente reglamento se aplicará para la designación del Jefe del Departamento de Formación Básica a partir del 2019.

DISPOSICION DEROGATORIA





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Queda derogado el Reglamento para la Designación de Jefes de Departamento expedido en julio de 2013.

22. Se RESUELVE de manera unánime, con las observaciones presentadas por los miembros de Consejo Politécnico, aprobar en primera la reforma al reglamento para la Designación de Decanos y Subdecanos de la Escuela Politécnica Nacional.

Punto 4.

Se da lectura al Memorando No. EPN-R-2016-0036-M, de fecha 26 de enero de 2016, suscrito por el señor Rector, con asunto "Acciones Urgentes"

23. Se RESUELVE remitir el documento a la Comisión de Evaluación Interna para que presenten sus observaciones que permitan adecuar la propuesta de reglamento a la Escuela Politécnica Nacional.

24. Se RESUELVE insistir a las dependencias politécnicas que no han remitido la información requerida por la Comisión de Evaluación Interna para completar el informe del cumplimiento del Plan de Mejoras.

Punto 5.

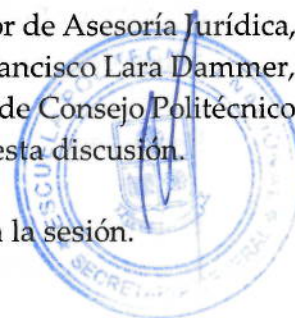
25. Se da lectura al Memorando No. EPN-IG-2016-0019-M, de 19 de enero de 2016, suscrito por la MsC. María Cristina Ramos López, Jefe del Departamento de Geofísica, Instituto Geofísico, Subrogante, con asunto "Solicitud de autorización de licencia con sueldo para culminación del programa doctoral de la MsC. Mónica Segovia, y se RESUELVE de manera unánime solicitar los informes correspondientes a las Direcciones de Talento Humano y Asesoría Jurídica.

Punto 6.

Se da lectura al Memorando suscrito por el Abg. René Pérez, Director de Asesoría Jurídica, en el cual presenta el informe jurídico sobre el reintegro del PhD Francisco Lara Dammer, se dispone que por Secretaría se haga llegar a los señores miembros de Consejo Politécnico la grabación de la sesión de Consejo respectiva para continuar con esta discusión.

Siendo las 17h00, el señor Presidente de Consejo Politécnico levanta la sesión.

ASISTIERON LOS SIGUIENTES MIEMBROS:





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Ing. Jaime Calderón Segovia, Rector.
Ing. Tarquino Sánchez, Vicerrector de Docencia.
Dr. Alberto Celi, Vicerrector de Investigación y Proyección Social.
Mat. Carlos Echeverría, Representante Principal de los Profesores.
Dr. Luis Miguel Torres, Representante Principal de los Profesores.
Ing. Narcisa Romero, Representante Principal de los Profesores.
Ing. Tania Acosta, Representante Principal de los Profesores.
Ing. Ana Rodas, Representante Principal de los Profesores.
Dr. Marco Santorum, Representante Principal de los Profesores.
Ing. Jorge Martínez, Representante Alterno de los Profesores.
Ing. Marcela Guachamín, Representante Alternas de los Profesores.
Sr. Pablo Zapater, Representante Principal de los Servidores y Trabajadores.

Asistieron también a la presente sesión:

Ing. Raúl Córdova, Presidente de la ADEPON.
Abg. René Pérez Proaño, Director de Asesoría Jurídica.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala del Consejo Politécnico los días 28 de enero y 2 de febrero de 2016.

Las presentes resoluciones del Consejo Politécnico entran en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial Politécnico.

Comuníquese y publíquese.- Ing. Jaime Calderón Segovia, Presidente de Consejo Politécnico.

Lo certifico.


Abg. Carlos Jerez Llusca
SECRETARIO GENERAL

